



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N°076 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de marzo del 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Unico de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 003-D.I.E-CAB-H-RN-2024, de fecha 06 de enero del 2025, suscrito por el Sr. Hugo de la Cruz Hidalgo, Director de la Institución Educativa *Ciro Alegría Bazan*, del centro poblado *Huahuari*, distrito de *Río Negro* y provincia de *Satipo*, solicita apoyo con un Auxiliar de Educación que coadyuvará a la buena organización y disciplina de los alumnos matriculados que alberga la I.E.;

Que, mediante Informe N° 0175-2025-GDSH/MPS, de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, sugiere brindar el apoyo mediante subvención social para la contratación del servicio de un Auxiliar Educativo para la I.E. *Ciro Alegría Bazán* del centro poblado *Huahuari*, distrito de *Río Negro*, provincia de *Satipo*, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto de *S/9,000.00* (Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0431-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, CPC Román Pedro Pomalaza Gazani, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por el monto *S/9,000.00* (Nueve Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, Rubro 07, para realizar la contratación de un Auxiliar educativo para la enseñanza música de la Institución Educativa *Ciro Alegría Bazán* del centro poblado *Huahuari*, distrito de *Río Negro*, provincia de *Satipo*, debiendo de cumplir con los procedimientos administrativos y requisitos señalados en la Directiva N°001-2023-GM/MPS, aprobado con Resolución Gerencial N°107-2023-GM/MPS;

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado con Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°0128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que deben de efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal de la municipalidad provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°06-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, en la estación de Orden del Día de Despachos, se debatió el Dictamen de Comisión N°0014-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social y Humano, que mediante Artículo 1°. - Recomiendan al Pleno del Concejo Municipal aprobar la subvención social para la contratación del servicio de un



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

Auxiliar Educativo para la Institución Educativa Ciro Alegría Bazán del centro poblado Huahuari, distrito de Río Negro, provincia de Satipo, por el monto de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles);

De conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 279772 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la solicitud de apoyo, mediante subvención social, para el pago de un (01) Auxiliar Educativa para la Institución Educativa Ciro Alegría Bazán del centro poblado Huahuari, distrito de Río Negro, provincia de Satipo, hasta por el monto de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles), solicitado por el Sr. Hugo de la Cruz Hidalgo, en su condición de Director de la institución educativa; en mérito la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

**ARTICULO 2°.- EXHORTAR**, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023 y modificado mediante Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023 y Resolución Gerencial N°128-2024 de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024;

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Cr. EP(r)  
Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde

